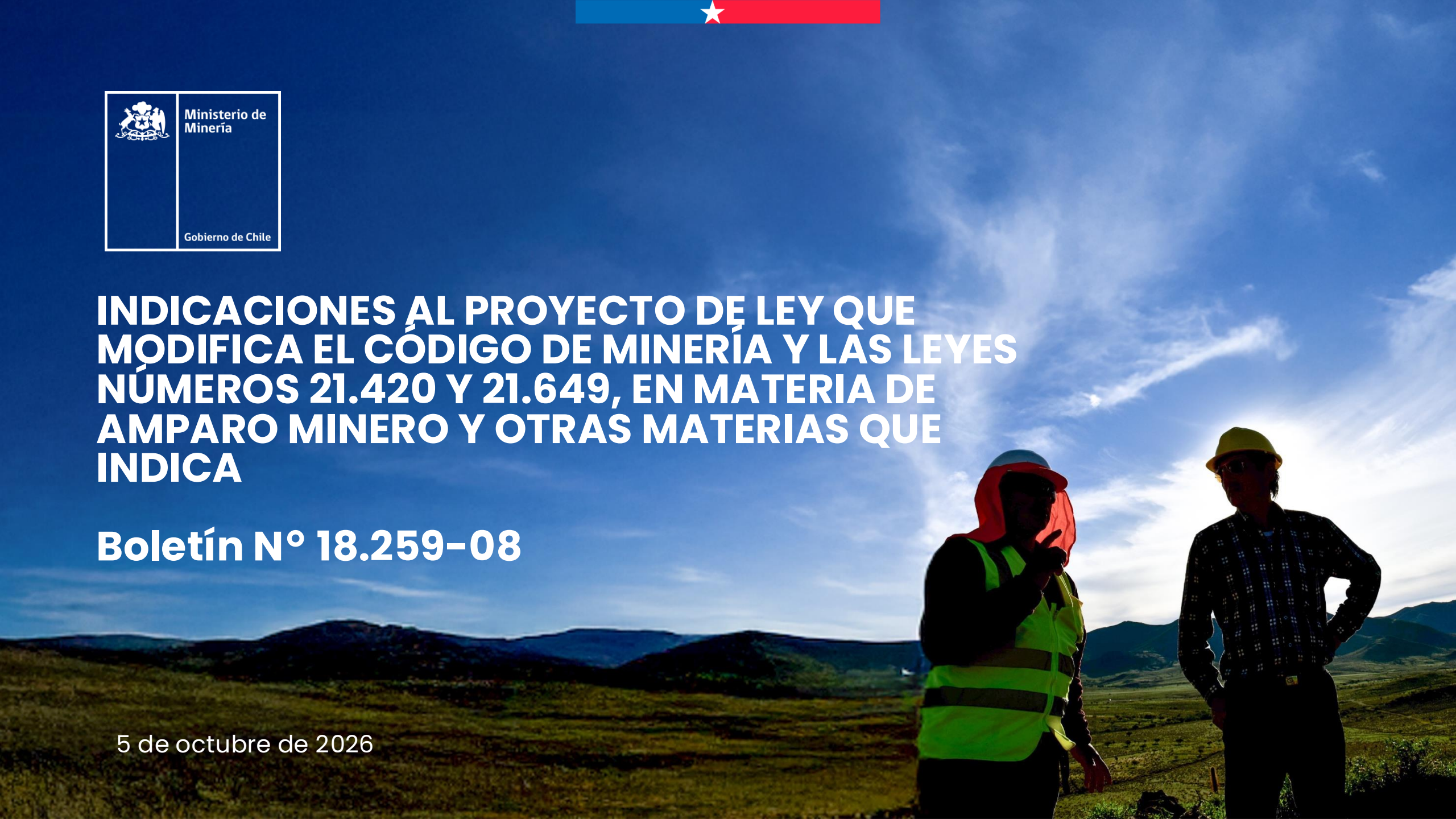
Ministerio de Minería

Gobierno de Chile

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE MINERÍA Y LAS LEYES NÚMEROS 21.420 Y 21.649, EN MATERIA DE AMPARO MINERO Y OTRAS MATERIAS QUE INDICA

Boletín N° 18.259-08



5 de octubre de 2026

PRINCIPALES MODIFICACIONES PROPUESTAS



Refuerzo régimen especial para pequeña minería



Adecuaciones regulatorias



Modernización de remates



Normas transitorias

Objetivo general

Perfeccionar el sistema de amparo minero aportando certeza jurídica y simplificación regulatoria.

RÉGIMEN ESPECIAL PARA ARTESANALES Y PEQUEÑA MINERÍA

Artículo 142

- **Eliminación de la exigencia de acreditar servidumbres.**
- **Aumento de superficie beneficiada para pequeña minería:**
 De 100 a 150 hectáreas.
- **Aumento de superficie beneficiada para minería artesanal:**
 De 50 a 100 hectáreas.

RÉGIMEN ESPECIAL PARA PEQUEÑA MINERÍA

Artículo 142 ter

Refuerza y facilita el acceso de la pequeña minería al régimen de patente rebajada.

1

Menos de 500 hectáreas.

2

Acreditar alguna de las hipótesis del 142 bis.

3

Requisito de empadronamiento en ENAMI u otros poderes de compra determinados a nivel reglamentario.

4

Mantención del beneficio por 5 años.

ADECUACIONES REGULATORIAS

Normativa ajustada para mejorar su aplicación práctica.

Regulación de la unidad productiva minera a nivel reglamentario.

Consideración de la realidad de la minería metálica y no metálica.

Eliminación de periodo de pago en la ley.

Eliminación de las normas de información.

MODERNIZACIÓN DE REMATES MINEROS

Procedimientos más eficientes para la gestión de concesiones morosas y facilitación de la movilización de la propiedad minera.

- **Corrección de errores sin reiniciar procedimientos.**
- **Nóminas actualizadas previo al remate.**
- **Reglas claras para incumplimiento del adjudicatario.**
- **Mejor regulación de concesiones sin postores.**

NORMAS TRANSITORIAS

Implementación gradual y ordenada del nuevo régimen.

- **Ajustes de entrada en vigencia.**
- **Aplicación diferida de determinadas modificaciones.**
- **Certeza jurídica para procesos ya iniciados.**

EFECTOS ESPERADOS DE LAS INDICACIONES

Indicaciones perfeccionan instrumentos específicos del sistema de amparo minero y, como resultado, fortalecen la certeza jurídica y simplifican su operación práctica.

1

Mayor certeza jurídica para los titulares.

2

Menores cargas y complejidad regulatoria.

3

Mejor focalización de beneficios.

4

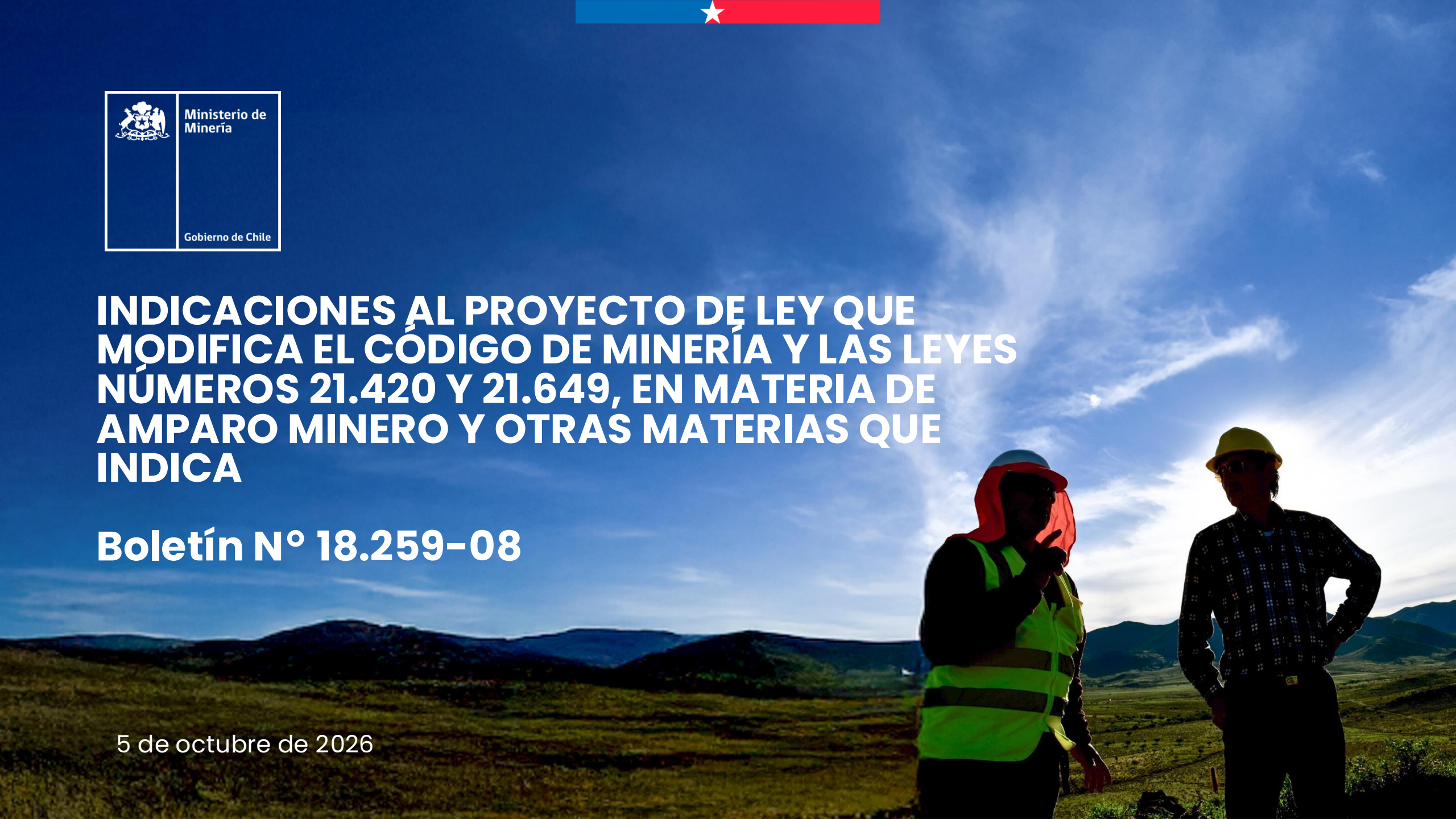
Mayor eficiencia en el remate de concesiones.

Ministerio de Minería

Gobierno de Chile

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE MINERÍA Y LAS LEYES NÚMEROS 21.420 Y 21.649, EN MATERIA DE AMPARO MINERO Y OTRAS MATERIAS QUE INDICA

Boletín N° 18.259-08



5 de octubre de 2026